



**Programa de las
Naciones Unidas para
el Medio Ambiente**

Distr.: General
1º de febrero de 2007

Español
Original: Inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo
sobre contaminantes orgánicos persistentes**

Tercera reunión

Dakar, 30 de abril a 4 de mayo de 2007

Tema 5 a) i) del programa provisional*

**Cuestiones que se someterán al examen de la Conferencia de
las Partes o respecto de las cuales deberá adoptar una
decisión: medidas para reducir o eliminar las liberaciones
derivadas de la producción y utilización intencionales: DDT**

**Evaluación de la necesidad de seguir utilizando el DDT para el
control de vectores de enfermedades y estrategias alternativas al
DDT****

Nota de la secretaría

I. Antecedentes

1. En el párrafo 6 de la parte II del anexo B del Convenio de Estocolmo se establece lo siguiente:
“A partir de su primera reunión y en lo sucesivo por lo menos cada tres años, la Conferencia de las Partes, en consulta con la Organización Mundial de la Salud, determinará si el DDT sigue siendo necesario para luchar contra los vectores de enfermedades, sobre la base de la información científica, técnica, ambiental y económica disponible [...]”
2. En su decisión SC-1/25, adoptada en su primera reunión, la Conferencia de las Partes llegó a la conclusión de que los países que actualmente utilizan DDT para el control de vectores de enfermedades tal vez necesiten seguir utilizando ese producto hasta que existan alternativas eficaces en función de los costos y adecuadas a las condiciones locales para hacer una transición sostenible que permita abandonar el uso de DDT.

* UNEP/POPS/COP.3/1.

** Convenio de Estocolmo, artículo 3 y Anexo B, parte II; informes de la Conferencia de las Partes acerca de la labor realizada en su primera reunión (UNEP/POPS/COP.1/31), anexo I, decisión SC-1/25, y sobre la labor realizada en su segunda reunión, (UNEP/POPS/COP.2/30), anexo I, decisión SC-2/2.

3. Asimismo, en la decisión SC-1/25, la Conferencia de las Partes aprobó el formato para la presentación de informes por cada Parte que utiliza DDT para el control de vectores de enfermedades, conforme al párrafo 4 de la parte II del Anexo B del Convenio de Estocolmo y el cuestionario para la presentación de otra información de interés para la evaluación de la necesidad de seguir utilizando DDT para el control de vectores de enfermedades, que se reproducían en el anexo III de esa decisión. La Conferencia pidió a la secretaría que pasase revista periódicamente a la idoneidad de la información que se debe presentar en las secciones A, B, C y D del formato y cuestionario y propusiese a la Conferencia de las Partes toda modificación que considerase indispensable.

4. En la misma decisión, la Conferencia pidió al mecanismo financiero del Convenio que apoyase los procesos en curso para establecer alianzas mundiales sobre estrategias a largo plazo para la elaboración y puesta en práctica de nuevas alternativas al DDT eficaces en función de los costos, e invitó a otras instituciones financieras internacionales a que hiciesen lo propio, y pidió a la secretaría que trabajase en estrecha cooperación con la Organización Mundial de la Salud para proporcionar un liderazgo mundial para esas alianzas.

5. En su decisión SC-2/2, adoptada en su segunda reunión, la Conferencia de las Partes aprobó, a título provisional, el proceso de presentación de informes, el examen y la evaluación de la necesidad de seguir utilizando el DDT para el control de los vectores de enfermedades que figuraba en el anexo de la esa decisión. En la misma decisión, la Conferencia pidió a la secretaría que, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, prestase asistencia a las Partes en las actividades de recopilación de datos y presentación de información relacionadas con el proceso de evaluación y proporcionase orientación a la Conferencia de las Partes para que efectuase una evaluación en su tercera reunión. También solicitó a la secretaría que examinase la idoneidad del proceso y propusiese a la Conferencia de las Partes cualesquiera modificaciones que considerase necesarias.

6. Asimismo, en esa decisión, entre otras cosas, solicitó a la secretaría que pusiera a disposición del público el formato electrónico del cuestionario y el documento de orientación que lo acompaña relativos a la presentación de otro tipo de información que guarde relación con la evaluación de la necesidad de seguir utilizando el DDT para el control de los vectores de enfermedades e instó a las Partes a que utilizarasen ese formato cuando respondiesen al cuestionario.

A. Examen de la idoneidad de la información que se debe presentar en el formato y cuestionario sobre el DDT

7. La secretaría examinó el formato para que las Partes presenten información y el cuestionario adjunto sobre información adicional sobre el DDT y sus alternativas para determinar si guardaba relación con la evaluación de la necesidad de seguir utilizando el DDT para el control de los vectores de enfermedades y también para determinar si era suficientemente simple. La secretaría llegó a la conclusión de que con, varias de las preguntas que se incluían en el cuestionario original se obtenía información que no guardaba relación con el examen o la evaluación del DDT para el control de los vectores de enfermedades y, por consiguiente, se las eliminó del cuestionario. Asimismo, se lo simplificó en mayor medida en atención a observaciones formuladas por las Partes. La nueva versión del cuestionario preparada por la secretaría, que figura en el documento UNEP/POPS/COP.3/INF/2, se sometió al examen y recibió el visto bueno del grupo de expertos establecido con arreglo a la decisión SC-2/2 para evaluar la producción y el uso del DDT y sus alternativas para el control de los vectores de enfermedades en la reunión celebrada en Ginebra del 21 al 23 de noviembre de 2006. El informe de esa reunión se reproduce en el documento UNEP/POPS/COP.3/24. La nueva versión del cuestionario también se sometió al examen y recibió la aprobación de la Organización Mundial de la Salud.

B. Plan de actividades para promover las asociaciones mundiales destinadas a desarrollar y poner en uso alternativas al DDT

8. Con el fin de facilitar la identificación de posibles asociaciones y su establecimiento para desarrollar y poner en uso alternativas eficaces en función de los costos del DDT, la secretaría propone elaborar un plan de actividades en estrecha cooperación con la Organización Mundial de la Salud que se utilizará como medio para promover esas asociaciones. En caso de que se la apruebe, la actividad durará desde agosto de 2007 hasta marzo de 2008 y costará aproximadamente 100.000 dólares EE.UU.

C. Evaluación de la necesidad de seguir utilizando DDT para el control de los vectores de enfermedades

9. La secretaría reunió los cuestionarios sobre la producción y uso de DDT y sus alternativas rellenos por las Partes y los envió al grupo de expertos que se había establecido para evaluar la producción y el uso del DDT y sus alternativas para el control de los vectores de enfermedades a fin de que éste los examinara. El informe del grupo de expertos, que también incluye el análisis del grupo de las nuevas versiones del cuestionario y del proceso examen y evaluación preparadas por la secretaría, se reproduce en el documento UNEP/POPS/COP.3/24. El grupo de expertos recomendó que, basándose en la información disponible científica, técnica, ambiental y económica, la Conferencia de las Partes en su tercera reunión tal vez desee llegar a la conclusión de que sigue siendo necesario utilizar el DDT para el control de los vectores de enfermedades, de conformidad con las recomendaciones y directrices de la Organización Mundial de la Salud.

D. Examen de la idoneidad del proceso para examinar y evaluar la necesidad de seguir utilizando DDT

10. El momento en que se presentan informes y se llevan a cabo el examen y la evaluación de la necesidad de seguir utilizando el DDT para el control de los vectores de enfermedades se rige por ciertas disposiciones del Convenio y por el mandato de la Conferencia de las Partes. Por ejemplo:

- a) De conformidad con el párrafo 6 de la parte II del anexo B del Convenio, a partir de su primera reunión y en lo sucesivo por lo menos cada tres años, la Conferencia de las Partes deberá determinar si el DDT sigue siendo necesario para controlar los vectores de enfermedades;
- b) De conformidad con el párrafo 4 de la parte II del anexo B del Convenio, cada Parte que utilice DDT suministrará cada tres años a la secretaría y a la Organización Mundial de la Salud información sobre la cantidad utilizada, las condiciones de esa utilización y su importancia para la estrategia de gestión de enfermedades de esa Parte, en un formato que decidirá la Conferencia de las Partes;
- c) De conformidad con el artículo 4 del reglamento de la Conferencia, las reuniones ordinarias segunda y tercera de la Conferencia de las Partes se celebrarán anualmente, y posteriormente las reuniones ordinarias se celebrarán cada dos años.

11. Habida cuenta de las disposiciones del párrafo 6 de la parte II del anexo B del Convenio y del momento en que se celebran las reuniones ordinarias segunda y tercera de la Conferencia de las Partes, en el proceso para la presentación de informes, el examen y la evaluación de la necesidad de seguir utilizando el DDT para el control de los vectores de enfermedades aprobado en forma provisional por la Conferencia en virtud de su decisión SC-2/2, e incluido en el anexo de esa decisión, se estipulaba que la Conferencia debería evaluar la necesidad de seguir utilizando el DDT para el control de los vectores de enfermedades en cada una de sus reuniones ordinarias, a partir de la tercera reunión, en 2007. Para que las evaluaciones se realicen por lo menos cada tres años, la Conferencia de las Partes llevará a cabo una evaluación en cada una de sus reuniones ordinarias posteriores.

12. Dado que las Partes presentaron información en 2006 sobre la producción y uso del DDT y sus alternativas para el control de los vectores de enfermedades, los próximos informes deberán presentarse en 2009. Así pues, en su cuarta reunión, en 2009, la Conferencia de las Partes deberá examinar la necesidad de seguir utilizando DDT para el control de los vectores de enfermedades sin contar con información de las Partes que presentan informes. Esta situación volverá a repetirse cada seis años.

13. Teniendo en cuenta el problema del momento en que se realizan las evaluaciones mencionado anteriormente y tomando en consideración las observaciones del grupo de expertos, la secretaría examinó el proceso para la presentación de información, el examen y la evaluación de la necesidad de seguir utilizando DDT para el control de los vectores de enfermedades que la Conferencia de las Partes había aprobado en forma provisional en su segunda reunión. Determinó que el proceso podría mejorarse:

- a) Realizando, de las tres evaluaciones emprendidas por la Conferencia, una sin contar con la información que las Partes están obligadas a presentar;
- b) Ampliando la composición del grupo de expertos sobre DDT para incorporar dos representantes de las Partes de cada una de las regiones de las Naciones Unidas;

- c) Traduciendo el cuestionario electrónico a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
- d) Pidiendo a la Organización Mundial de la Salud que proporcione un informe exhaustivo sobre el uso del DDT y sus alternativas para el control de los vectores de enfermedades con el fin de ayudar a cada una de las evaluaciones del grupo de expertos.

14. Así pues, la secretaría preparó un esbozo de una nueva versión del proyecto de proceso para la presentación de informes, el examen y la evaluación de la necesidad de seguir utilizando DDT para el control de los vectores de enfermedades. La nueva versión del proceso, que se sometió al examen del grupo de expertos, figura en el anexo I de la presente nota.

E. Fortalecer la capacidad de las Partes para presentar información sobre el DDT

15. La secretaría, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud¹, emprenderá actividades para mejorar la capacidad de las Partes para rellenar el cuestionario y, con ello, cumplir los requisitos de presentación de informes estipulados en el párrafo 4 de la parte II del anexo B del Convenio. Estas actividades incluirán:

- a) Misiones a determinadas Partes para examinar los procedimientos de reunión de datos y las esferas respecto de las cuales debe aumentarse la capacidad para la reunión futura de datos y la presentación de información sobre el DDT;
- b) La coordinación y organización de una reunión entre los centros de coordinación del Convenio de Estocolmo y los centros de coordinación nacionales para el control de los vectores de la transmisión del paludismo para asignar las responsabilidades de reunión y presentación de datos relativos al DDT en el marco del Convenio de Estocolmo;
- c) La coordinación de la organización de reuniones nacionales en determinadas Partes, en la que participarán representantes de los sectores gubernamentales pertinentes, con el objeto de determinar la división de responsabilidades para los sistemas de reunión de datos y presentación de información relativa al DDT;
- d) La finalización, para fines de 2007, de un informe exhaustivo en el que se evalúe la utilidad de las actividades y se formulen recomendaciones para la labor futura destinadas a fortalecer en mayor medida la capacidad de las Partes para presentar información sobre el DDT. Si se cuenta con fondos, este informe se presentará en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

16. Se presentó a la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial una propuesta de proyecto preparada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) sobre el establecimiento de procedimientos eficientes y efectivos de reunión y presentación de datos para evaluar la necesidad de seguir utilizando DDT para controlar los vectores de enfermedades. El organismo de ejecución del proyecto sería la Organización Mundial de la Salud. La propuesta, cuyo costo ascendería aproximadamente a un millón de dólares, incluye los componentes siguientes:

- a) Capacitación de los encargados de los equipos de fumigación y equipos de apoyo regionales en la reunión y presentación de datos recogidos sobre el terreno;
- b) Actividades de seguimiento para que las actividades de capacitación pasen a ser una formación en el empleo de rutina en los programas nacionales de control de los vectores;
- c) Capacitación en actividades de vigilancia de la resistencia y establecimiento de infraestructuras de vigilancia;
- d) Desarrollo de una infraestructura institucional eficiente para poner en práctica los procedimientos de presentación de información;
- e) Establecimiento de asociaciones intersectoriales y aplicación de directrices para la reunión y difusión de datos entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales pertinentes.

¹ Esta colaboración tiene lugar como parte de un memorando de entendimiento entre la secretaría y la Organización Mundial de la Salud.

F. Formato electrónico del cuestionario y el documento de orientación que lo acompaña

17. El formato electrónico del cuestionario sobre el DDT y el formato para presentación de informes para las Partes que producen y usan DDT para controlar los vectores de enfermedades se dividieron en secciones para que a los centros de coordinación de intercambio de información del Convenio de Estocolmo les resultara más fácil su distribución posterior a otros organismos e instituciones pertinentes que tal vez tienen información sobre el DDT. El cuestionario y el formato para la presentación de información se distribuyeron en inglés únicamente y se publicaron en el sitio del Convenio en la web (www.pops.int). También se publicaron ejemplares impresos del cuestionario en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

G. Plan de actividades en apoyo de la presentación de informes, el estudio y la evaluación del DDT

18. Para apoyar la evaluación que hará la Conferencia de las Partes, en su cuarta reunión en 2009, de la necesidad de seguir utilizando DDT para controlar los vectores de enfermedades, la secretaría ha preparado el proyecto de plan de actividades que se reproduce en el anexo II de la presente nota.

II. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes

19. La Conferencia de las Partes tal vez desee:

- a) Dar el visto bueno a la versión revisada del cuestionario preparada por la secretaría y pedir a la secretaría que lo traduzca a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y lo publique en forma electrónica para que a las Partes les resulte más fácil rellenarlo y presentar información sobre la producción y utilización del DDT para el control de los vectores de enfermedades;
- b) Aprobar el proceso de presentación de informes, examen y evaluación que se reproduce en el anexo I de la presente nota y pedir a la secretaría que apoye la evaluación que realizará la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión, en 2009, de la necesidad de seguir utilizando DDT para controlar los vectores de enfermedades;
- c) Tomar nota del informe del grupo de expertos sobre DDT relacionado con la evaluación de la necesidad de seguir utilizando DDT para el control de los vectores de enfermedades, incluidas las conclusiones y recomendaciones que figuran en él;
- d) Llegar a la conclusión de que los países que actualmente utilizan DDT para el control de vectores de enfermedades tal vez necesiten seguir utilizando ese producto hasta que existan alternativas eficaces en función de los costos y adecuadas a las condiciones locales para hacer una transición sostenible que permita abandonar el uso de DDT;
- e) Pedir a la secretaría que, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, prosiga las actividades emprendidas para fortalecer la capacidad de los países para presentar información sobre la producción y usos del DDT para el control de los vectores de enfermedades y pedir al mecanismo financiero del Convenio que preste apoyo financiero a esta labor e invitar a otras instituciones financieras y países a que hagan lo propio;
- f) Instar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a la Organización Mundial de la Salud a que examinen y apoyen la propuesta preparada por el PNUMA de fortalecer la capacidad de las Partes para reunir información sobre el DDT y para presentar información sobre su producción y uso;
- g) Pedir a la secretaría que, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, prepare un plan de actividades para promover una asociación mundial para el desarrollo y puesta en uso de nuevos productos alternativos del DDT y alentar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que preste apoyo financiero al proceso de promoción de esta asociación;
- h) Invitar a la Organización Mundial de la Salud a que participe activamente en los trabajos que se mencionan más arriba y de cualquier otro modo que pueda contribuir a prestar apoyo a la Conferencia de las Partes en futuras evaluaciones de la necesidad de seguir utilizando el DDT para el control de vectores de enfermedades;

i) Alentar a los países e instituciones financieras internacionales a que proporcionen recursos financieros y de otro tipo para apoyar la labor de la secretaría destinada a fortalecer la capacidad de las Partes para presentar información sobre la producción y uso del DDT y reducir la dependencia del DDT para el control de los vectores de enfermedades.

Anexo I

Versión revisada del proyecto de proceso para la presentación de informes, el examen y la evaluación de la necesidad de seguir utilizando el DDT para el control de los vectores de enfermedades

I. Ciclos de evaluación y de presentación de informes

1. En el Convenio se establece que las Partes que usan DDT deben presentar informes a la secretaría y a la Organización Mundial de la Salud cada tres años sobre la cantidad utilizada, las condiciones de esa utilización y su importancia para la estrategia de gestión de enfermedades de esa Parte (según lo estipulado en el párrafo 4 de la parte II del anexo B). Así pues, se deberá presentar un informe el 16 de mayo de 2006 a más tardar y los informes posteriores deberán presentarse, cada tres años, a más tardar el 16 de mayo.
2. Como se estipula en el párrafo 6 de la parte II del anexo B del Convenio, a partir de su primera reunión y en lo sucesivo por lo menos cada tres años, la Conferencia de las Partes deberá determinar si el DDT sigue siendo necesario para controlar los vectores de enfermedades. En el artículo 4 del reglamento de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios se indica que después de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, se celebrarán reuniones ordinarias cada dos años. Por consiguiente, la Conferencia de las Partes realizará la evaluación en su tercera reunión y en cada reunión ordinaria futura de la Conferencia de las Partes.
3. Como resultado de los requisitos expuestos en los dos párrafos anteriores, en una de cada tres reuniones, la Conferencia de las Partes deberá evaluar la necesidad de seguir utilizando DDT para controlar los vectores de enfermedades sin contar con nuevos datos presentados por las Partes que utilizan DDT. En estas ocasiones, la Conferencia de las Partes tal vez desee realizar una evaluación menos exhaustiva.

II. Formato y cuestionario para la presentación de informes, cotejo y validación de datos

4. La Conferencia de las Partes aprobó en su tercera reunión la versión revisada del formato para la presentación de informes y una versión revisada del cuestionario para presentar información adicional sobre el DDT.
5. Las Partes que utilizan DDT deben usar el formato para la presentación de informes a que se hace referencia en el párrafo 4 de la parte II del anexo B del Convenio y servirse del formato electrónico elaborado a tal efecto, que existe en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.
6. Las Partes deben rellenar el cuestionario para presentar información de interés para la evaluación de la necesidad de seguir utilizando el DDT para luchar contra los vectores de enfermedades según el calendario que figura en el presente documento y servirse del formato electrónico elaborado a tal efecto, que existe en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

III. Análisis de datos

7. Un centro conjunto virtual, en la Web, de la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la secretaría, de intercambio de información sobre la utilización del DDT y los productos que podrían sustituirlo en el control de vectores de enfermedades documentará la experiencia adquirida y las mejores prácticas sobre la gestión integrada de vectores. Facilitará el acceso oportuno de las Partes a un único punto de información mundial pertinente, promoverá el intercambio de experiencia entre las Partes y facilitará los procesos de evaluación de la Conferencia de las Partes. Entre otras cosas, la información permitirá establecer comparaciones y evaluar tendencias.

8. La secretaría contratará a un consultor después de haber consultado con la Organización Mundial de la Salud. El consultor analizará la información presentada por las Partes sobre la producción y utilización del DDT, el informe preparado por la Organización Mundial de la Salud y toda otra información pertinente y fidedigna que pueda obtener. El consultor preparará un informe preliminar sobre la producción y uso del DDT y sus alternativas para que el grupo de expertos sobre el DDT (véase más adelante) pueda utilizarlo en su evaluación.

9. Antes del análisis de los datos para cada evaluación realizada por el grupo de expertos sobre el DDT, la Organización Mundial de la Salud proporcionará un informe exhaustivo sobre la situación del uso del DDT y sus alternativas para complementar la información que figura en los cuestionarios remitidos por las Partes cuando presentan información sobre la producción y utilización del DDT. La información de los cuestionarios y los datos obtenidos de la Organización Mundial de la Salud se analizarán y, antes de cada una de sus reuniones, se proporcionará al grupo de expertos sobre el DDT un informe preliminar sobre la producción y el uso del DDT y sus alternativas.

IV. Evaluación de los datos

10. Se establece un grupo de expertos para evaluar la información que se reúne sobre la producción y el uso del DDT y sus alternativas para el control de los vectores de enfermedades. El grupo de expertos sobre el DDT estará integrado por 18 personas, como se describe a continuación:

a) Las Partes designarán a diez expertos, dos de cada una de las cinco regiones de las Naciones Unidas, que integrarán el grupo de expertos. Las Partes que se hayan seleccionado en una reunión de la Conferencia de las Partes para designar a un representante ante la secretaría deberán notificar esa designación a más tardar el 30 de junio de ese año. Los miembros desempeñarán sus funciones durante cuatro años y el primer mandato comenzará el 1° de septiembre de 2007. Si un miembro no pudiera completar su mandato, la Parte que hubiera designado a ese miembro nombrará un suplente que desempeñará sus funciones durante el resto del mandato;

b) La Organización Mundial de la Salud seleccionará a cinco expertos invitados. Si uno de estos expertos candidatos es originario de una Parte en el Convenio, esa Parte, por conducto del centro de coordinación oficial del Convenio de Estocolmo, deberá aprobar la designación de ese candidato;

c) La secretaría del Convenio de Estocolmo, en consulta con la Subdivisión de Productos Químicos del PNUMA, seleccionará a tres expertos invitados. Uno de ellos será un consultor que analizará la información reunida y preparará un informe preliminar para el grupo de expertos sobre el DDT. Si uno de estos expertos candidatos es originario de una Parte en el Convenio, esa Parte, por conducto del centro de coordinación oficial del Convenio de Estocolmo, deberá aprobar la designación de ese candidato.

11. El grupo de expertos sobre el DDT se reunirá aproximadamente seis meses antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes.

12. El grupo de expertos sobre el DDT:

a) Empezará un análisis de la situación de la producción y utilización del DDT y las condiciones de dicha utilización, incluido un examen de las respuestas de los países al cuestionario;

b) Evaluará la disponibilidad, la idoneidad y la utilización de estrategias, métodos y productos alternativos al DDT;

c) Evaluará los progresos alcanzados en el fortalecimiento de la capacidad de los países para utilizar exclusivamente productos, métodos y estrategias alternativos del DDT adecuados sin que ello plantee riesgo alguno, sobre la base de un examen de las oportunidades y necesidades de los países para una transición sostenible;

d) Formulará recomendaciones sobre los mecanismos de evaluación y presentación de informes establecidos en los párrafos 4 y 6 de la Parte II del anexo B del Convenio;

e) Examinará y evaluará las medidas adoptadas por las Partes para lograr:

i) El desarrollo de mecanismos reglamentarios y de otra índole para velar por que la utilización de DDT se limite al control de los vectores de enfermedades;

- ii) El empleo de productos, métodos y estrategias alternativos adecuados, incluidas estrategias de gestión de la resistencia, para garantizar la eficacia prolongada de esas dichas alternativas;
- iii) Medidas para reforzar la atención de la salud y reducir los casos de la enfermedad que se controla con el DDT;
- iv) El fomento de investigaciones y desarrollo de productos, métodos y estrategias alternativos sin riesgos, basados y no basados en productos químicos para las Partes que utilizan DDT, que sean idóneos para las condiciones de esos países y tengan por objeto disminuir la carga que representa la enfermedad para los seres humanos y la economía. Al examinar las alternativas o combinaciones de alternativas se atenderá principalmente a los riesgos para la salud humana y a las repercusiones ambientales de esas alternativas. Las alternativas viables del DDT deberán plantear menos riesgos para la salud humana y el medio ambiente, ser adecuadas para el control de enfermedades teniendo en cuenta las condiciones de las Partes de que se trate y estar respaldadas por datos de vigilancia.

f) Formulará recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre la necesidad de seguir utilizando DDT para controlar los vectores de enfermedades y sobre toda otra medida que considere necesaria para reducir la dependencia del DDT a la luz de las evaluaciones emprendidas de conformidad con los apartados a) a e) *supra*.

V. Calendario para la evaluación

13. A fin de que la Conferencia de las Partes pueda contar con información para determinar si es necesario seguir utilizando DDT para controlar los vectores de enfermedades, se propone el calendario estándar que figura a continuación. En el cuadro, "primer año" se refiere al primer año de un bienio presupuestario y "segundo año" se refiere al segundo año de ese bienio.

Cuadro 1. Calendario para completar un ciclo de presentación de informes, examen y evaluación del DDT para el control de vectores de enfermedades

Actividad	Fecha
* Distribución del cuestionario	31 de enero, primer año
* Las Partes cumplimentan el cuestionario	31 de junio, primer año
Finalización del análisis de datos	31 de septiembre, primer año
Reunión del grupo de expertos	Noviembre, primer año
Finalización del informe del grupo de expertos	31 de diciembre, primer año
Traducción y distribución del informe del grupo de expertos	Febrero-marzo, segundo año
Evaluación por la Conferencia de las Partes	Mayo, segundo año

* Como se señala en el párrafo 3 *supra*, las Partes no deberán presentar información sobre la producción y uso del DDT y sus alternativas antes de una de cada tres evaluaciones realizadas por la Conferencia de las Partes, debido a las diferencias entre el calendario para la presentación de informes por las Partes sobre la producción y uso del DDT y el calendario para las evaluaciones realizadas por la Conferencia de las Partes.

Anexo II

Plan de trabajo para la evaluación de la necesidad de seguir utilizando DDT para el control de los vectores de enfermedades que realizará la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión

Actividad	Fechas	Costos estimados en dólares de los Estados Unidos
Preparar y realizar un examen y una evaluación por expertos de la necesidad de seguir utilizando DDT a fin de ayudar a la Conferencia de las Partes en su tercera evaluación de la necesidad de seguir utilizando DDT para el control de vectores de enfermedades:		
1. Recopilar información de los países que producen, utilizan, exportan, importan o mantienen existencias de DDT.	febrero de 2008 a junio de 2008	25.000
2. Recopilar información complementaria necesaria para la evaluación.	abril de 2008 a julio de 2008	15.000
3. Desarrollar una base de datos para almacenar y analizar información.	agosto de 2007 a enero de 2008	45.000
4. Procesar y analizar la información de los países y determinar las lagunas en los datos.	julio de 2008 a octubre de 2008	10.000
5. Celebrar reuniones de expertos para el examen y evaluación del DDT.	noviembre de 2008	85.000
6. Completar la versión en inglés, no editada oficialmente, del informe de la reunión.	diciembre de 2008	Tiempo del personal
7. Distribuir la versión final editada del informe en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.	mediados de marzo de 2009	16.900
8. Evaluación por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión.	mayo de 2009	
TOTAL		196.900